

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

EL COLEGIO DE GEÓGRAFOS Y  
LA EMPRESA DMSGROUP: DATOS, METADATOS Y SERVICIOS S.L.

RELATIVO A LA FORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y  
COMUNICACIÓN (TIC) Y LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (TIG) A  
TRAVÉS DE CURSOS DE FORMACIÓN E-LEARNING

En Madrid, a siete de marzo de 2012;

## REUNIDAS

De una parte, CASILDA CABRERIZO, con DNI 2636093V, como Presidenta de la Delegación Territorial de la Comunidad de Madrid del Colegio de Geógrafos y en representación del Colegio de Geógrafos, con CIF V-83128066 y domicilio social en Calle Muntaner, nº 81, 6º-1ª, 08011 Barcelona, Tfno./Fax. 934815073, E-mail. [info@geografos.org](mailto:info@geografos.org) y Pág. Web <http://www.geografos.org>

De otra parte, MARTA CRIADO VALDÉS, con DNI 01179929Y, como Directora Gerente y representante legal de la Empresa DMS Group: Datos, Metadatos y Servicios S.L. (en adelante DMS Group) con CIF B-85679629, domiciliada en Avda. Somosierra 12, esc. Dcha. 1ºD 28703 San Sebastián de los Reyes Madrid, cuyas actividades principales son: Servicios Técnicos de Ingeniería y Enseñanza en Formación Profesional Superior, Tfno. 916759897, Fax. 911391799, E-mail. [info@dmsgroup.es](mailto:info@dmsgroup.es) y Pág. Web <http://www.dmsgroup.es>

## EXPONEN

I.- Que el Colegio de Geógrafos está interesado en poner en marcha acciones que impulsen la formación continua de sus colegiados en ámbitos específicos de las Ciencias de la Tierra a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y las Tecnologías de la Información Geográfica.

II.- Que el Colegio de Geógrafos considera una forma eficaz de potenciar la formación el desarrollo de cursos e-learning centrados en los ámbitos de la Cartografía, Sistemas de Información Geográfica e Infraestructuras de Datos Espaciales.

III.- Que DMS Group posee la capacidad técnica y científica para llevar a cabo la realización de cursos de formación en los ámbitos especificados por su experiencia y trayectoria profesional, en la que han realizado proyectos y cursos para Organismos Públicos como el Instituto Geográfico Nacional (IGN), Instituto Geológico y Minero de España (IGME), Instituto Español de Oceanografía (IEO), Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM), Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y AENA.

Que DMS Group pertenece al Grupo de Trabajo de la Infraestructura de Datos Espaciales de España, colaborando en la redacción y revisión de Normas y Estándares, lo que permite conocer de forma prioritaria las últimas novedades producidas y, por tanto, la actualización de los contenidos de los cursos con mayor celeridad.

IV.- Que este acuerdo será positivo para acercar al colectivo profesional el manejo y uso de las TIG, facilitando el trabajo que realizan diariamente y abriendo nuevos campos de actuación para los profesionales.

## ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración para la puesta en marcha de cursos de formación e-learning específicos conforme a las siguientes:

## CLAUSULAS

**Primera.** El objeto del presente Convenio es colaborar en actividades formativas y de difusión en el campo de las TIC y las TIG mediante la realización de cursos en la modalidad educativa e-learning.

**Segunda.** El alcance del convenio incluye a los colegiados y colegiadas del Colegio de Geógrafos y a todos sus integrantes que así lo soliciten, quedando excluidos por defecto todos aquellos entes jurídicos y/o personas físicas no relacionadas directamente con dicha entidad.

**Tercera.** Los cursos estarán centrados en temáticas afines a los Geógrafos que les puedan permitir mejorar u optar a nuevos campos profesionales.

**Cuarta.** El Colegio de Geógrafos no contempla la posibilidad de financiar ni recibir remuneración alguna por el desarrollo de los cursos en modalidad e-Learning.

**Quinta.** Los cursos en modalidad e-learning se llevarán a cabo de la siguiente forma:

- a) DMS Group desarrollará los contenidos teóricos y prácticos de los cursos, siendo propietario exclusivo de los mismos.  
No obstante lo anterior el Colegio de Geógrafos podrá solicitar la inclusión de contenidos dirigidos a completar los cursos y dar mejor cumplimiento a los objetivos del presente Convenio.
- b) El Colegio de Geógrafos podrá proponer a DMS Group la realización de cursos específicos, según sus intereses, respetándose en lo demás las condiciones de desarrollo sistemático y matriculación de los mismos.
- c) DMS Group pondrá a disposición de los colegiados del Colegio de Geógrafos la plataforma de formación a través de la cual se impartirán los cursos en modalidad e-learning garantizando la calidad de los cursos y servicios.
- d) DMS Group tutorizará los cursos ofreciendo un seguimiento continuado a los alumnos a través de chat, foros y correo electrónico. El personal encargado de realizar las acciones tutoriales será personal con experiencia contrastada y/o relacionado con las TIC y las TIG.
- e) Los colegiados se beneficiarán de descuentos con respecto a los precios de mercado definidos por DMS Group.

- f) El Colegio de Geógrafos y DMS Group certificarán de forma conjunta el aprovechamiento de los cursos por parte de los alumnos, mediante la entrega a los colegiados de un diploma acreditativo de haber superado los mismos.

**Sexta.** El Colegio de Geógrafos seleccionará o elegirá los cursos que le interesen de los ofertados por DMS Group y se encargará de realizar la difusión de los mismos entre sus colegiados llevando a cabo las actividades que crea oportunas para su divulgación, sin que ello signifique que el Colegio de Geógrafos se constituya en plataforma exclusiva de difusión de los citados cursos. Tal compromiso de difusión viene referido exclusivamente a los cursos que el Colegio de Geógrafos seleccione de los ofertados, a través de mecanismos de mailing a sus colegiados y difusión de los mismos en redes sociales

Para ello, la empresa DMS Group se compromete a facilitar información en soporte electrónico para su remisión a los miembros y/o asociados de la entidad colaboradora (catálogo cursos, información general, características productos formativos,...), así como material de apoyo para la difusión de la actividad formativa de DMS Group (calendario, logo, imágenes promocionales, etc.).

**Séptima.** Las solicitudes de inscripción en los cursos se dirigirán a DMS Group a través de [shop.dmsgroup.es](http://shop.dmsgroup.es) y DMS Group reenviará al Colegio de Geógrafos las peticiones en las que se señale la condición de colegiado del solicitante. A partir de ese momento, el Colegio de Geógrafos se compromete a facilitar a DMS Group la comprobación de que las personas solicitantes de la formación bajo las características del convenio, reúnen las condiciones acordadas, es decir, son colegiados/as, para poder aplicarle las condiciones especiales. Esta comprobación debe ser realizada en el plazo más breve posible, por lo que deberá realizarse en un plazo no superior a 48 horas desde su petición.

**Octava.** Se establecen dos figuras necesarias para el funcionamiento eficaz de este convenio.

- Una persona del Colegio de Geógrafos que trabajará como interlocutor con DMS Group para gestionar el convenio, valorar posibles nuevas vías de colaboración, mejorar las condiciones acordadas y comprobar la veracidad de la condición de colegiados de las solicitudes recibidas por DMS Group bajo las condiciones de colegiado.
- Una persona encargada desde DMS Group de realizar todas las gestiones derivadas de este acuerdo, así como la atención comercial y apoyo documental para el adecuado funcionamiento de la matriculación y gestión del alumnado.
- Ambas personal constituyen a su vez la Comisión de Seguimiento del presente Convenio, encargándose del correcto funcionamiento del mismo, así como de arbitrar las diferencias que surjan entre ambas entidades en relación a su aplicación y funcionamiento durante su vigencia. Igualmente, y al final de cada ejercicio, redactarán un informe/memoria final que resuma las actividades sometidas al Convenio, realizadas durante el mismo.

**Novena.** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la firma de este documento y tendrá una duración de un año, pudiendo ser renovado anualmente en las mismas condiciones, bien sea de forma expresa o de manera tácita.

Ambas partes podrán resolver de forma unilateral la presente colaboración, con el único requisito de comunicarlo a la otra parte con un mes de antelación. En tal caso dicha resolución no afectará a los cursos o actividades que ya se hayan puesto en marcha.

**Décima.** Será causa de rescisión del presente Convenio el incumplimiento de alguna de sus cláusulas. Para ello, será necesaria la denuncia por una de las partes, con lo que se abrirá un plazo de un mes para que la parte denunciada pueda formular su réplica.

**Undécimo.** Las cuestiones litigiosas a las que pudiera dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, que no hayan sido resueltas por la Comisión de Seguimiento, se someterán a los Juzgados y Tribunales de Madrid, con expresa renuncia a cualquier otro fuero.

Y en prueba de conformidad firman por duplicado el presente Convenio. En Madrid, a siete de marzo de 2012.

COLEGIO DE GEOGRÁFOS

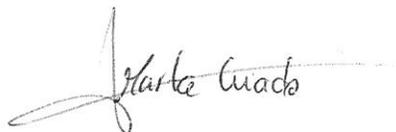


Firmado

Dña. Casilda Cabrerizo Sanz

*Presidenta de la Delegación Territorial del  
Colegio de Geógrafos de la Comunidad de  
Madrid, por delegación de Don Antonio Prieto  
Cerdán, Presidente del Colegio de Geógrafos*

DMSGROUP S.L.



Firmado

Dña. Marta Criado Valdés

*Directora Gerente*